



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0178/2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 25 de agosto de 2020.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

VISTO:

- i. El Decreto Supremo N° 099-2020-EF, publicado con fecha 07 de mayo de 2020.
- ii. El Decreto Supremo N° 217-2020-EF, publicado con fecha 07 de agosto de 2020.
- iii. La Resolución de Alcaldía N° 0173/2020/MDPN, de fecha 13 de agosto de 2020.
- iv. La Resolución de Alcaldía N° 0174/2020/MDPN, de fecha 14 de agosto de 2020.
- v. El Informe N° 006-2020-MDPN-COORD-PIM/JCPC, de fecha 25 de agosto de 2020.
- vi. El Memorandum N° 2565-2020/GM/MDPN/ECR, de fecha 25 de agosto de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y los contenidos en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, la Cuarta disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, dispone que el Programa de Incentivos tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales.

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 362-2019-EF, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, que tiene por finalidad establecer las metas y los "Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2020", en cumplimiento de lo dispuesto en el literal d) del numeral 19.1 del artículo 19 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, de fecha 15 de marzo de 2020, se DECLARA EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL por el plazo de quince (15) días calendario y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del Covid-19, la cual ha sido prorrogado mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM y el Decreto Supremo N° 146-2020-PCM, a partir del martes 01 de setiembre de 2020 hasta el miércoles 30 de setiembre de 2020.

Que, mediante Decreto Supremo N° 099-2020-EF, publicado en el Diario Oficial el Peruano con fecha del 07 de mayo de 2020, se declara Modificar los Títulos I y II de los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2020, aprobados por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 362-2019-EF;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 099-2020-EF, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Decreto Supremo, en un plazo no mayor de 90 días contados a partir de la publicación de dicha norma, establece las metas al 31 de diciembre del año 2020 que los Gobiernos Locales deben cumplir en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020; precisando que la determinación de dichas metas se realiza en coordinación con las entidades públicas involucradas al Programa, quedando para dicho efecto, exoneradas excepcionalmente de los Lineamientos referidos a

Que, a través del Decreto Supremo N° 217-2020-EF, publicado con fecha 07 de agosto de 2020 en el Diario "El Peruano", se declara aprobar las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre de 2020, las cuales se encuentran señaladas en el Anexo, que forma parte integrante del presente Decreto Supremo. La evaluación de las metas aprobadas se realiza considerando las actividades, los medios de verificación, las fechas límite y los puntajes establecidos en los "Cuadros de actividades" que son aprobados mediante Resolución Directoral de la Dirección General de Presupuesto Público, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la publicación del presente Decreto Supremo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0173/2020/MDPN de fecha 13 de agosto de 2020, se resolvió: *"DESIGNAR a los Funcionarios Responsables de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha, para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) establecidas al 31 de diciembre de 2020, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 217-2020-EF (...)."*

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0174/2020/MDPN, de fecha 14 de agosto de 2020, se resuelve: *"DESIGNAR a partir del 17 de agosto de 2020, al Lic. JUAN CARLOS PACHAS CASTILLA, como COORDINADOR DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL (PI) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha"*.

Que, mediante Informe N° 006-2020-MDPN-COORD-PIM/JCPC, de fecha 25 de agosto de 2020, el Coordinador del Programa de Incentivos solicita aprobar mediante acto resolutivo la Modificación de la Resolución de Alcaldía N° 0173/2020/MDPN, por la cual se deberá designar a la Ing. Natali Elena Lolo Allpoc - Sub Gerente de Desarrollo Humano y Medio Ambiente como RESPONSABLE de la META 03: *"IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES"*, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (P.I.) al 31 de diciembre del Año 2020, establecidas por el Decreto Supremo N° 217-2020-EF.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, con Memorándum N° 2565-2020/GM/MDPN/ECR de fecha 25 de agosto de 2020, la Gerencia Municipal conforme a lo indicado por el Coordinador del Programa de Incentivos de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha, es de opinión PROCEDER a la Modificación de la Resolución de Alcaldía N° 0173/2020/MDPN de fecha 13 de agosto de 2020, mediante el cual se Designa a los Funcionarios Responsables del cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos al 31 de diciembre de 2020, establecidas por el Decreto Supremo N° 217-2020-EF.

Estando en los fundamentos expuestos y las atribuciones conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29332 - Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 217-2020-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR, la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0173/2020/MDPN de fecha 13 de agosto de 2020, en el extremo del artículo primero que aprueba: “DESIGNAR a los FUNCIONARIOS RESPONSABLES de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA, para el cumplimiento de las metas del PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL (PI) establecidas al 31 de diciembre de 2020, establecidas por el Decreto Supremo N° 217-2020-EF”, conforme se detalla a continuación:

META AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE	FUNCIONARIO RESPONSABLE
META 02: Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial.	Sub Gerencia de Rentas	Abog. Katerine Thalía Begazo Solis
META 03: Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales.	Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Medio Ambiente	Ing. Natali Elena Lolo Allpocc
META 04: Acciones para promover la adecuada alimentación, y la prevención y Reducción de la anemia.	Responsable del Padrón Nominal	Tec. Sandy Pamela Castillo Moreno
META 06: Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la Prevención y Contención del COVID-19.	Administración del Mercado de Abastos Municipal	Ing. Ángel Rodolfo Merino Carhuapoma

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional; y a la Secretaria General la notificación a los Funcionarios Responsables y Unidades Orgánicas competentes para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA



Bertha Rosalyh Peña Ormeño
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

INFORME N°006-2020-MDPN-COORD-PIM/JCPC

PARA : ABOG. EDILBERTO CASTRO ROBLES
GERENTE MUNICIPAL

DE : PROF. JUAN CARLOS PACHAS CASTILLA
COORDINADOR PLAN DE INCENTIVOS

REF : DECRETO SUPREMO N° 217-2020-E.F.

ASUNTO : SOLICITO DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS PROGRAMADAS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2020

FECHA : 25/08/2020



Por medio del presente expreso mi saludo cordial y a la vez informo que según a la referencia D.S. N° 217-201-EF, aprueban LAS METAS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, correspondiente al 31 de Diciembre del año 2020, como es de su conocimiento la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo pertenece al GRUPO: Municipalidades pertenecientes a otras ciudades principales – distritales tipo "D".

En el presente D.S. N° 217-2020-EF, adjunta como anexo el número de metas para cada tipo de municipalidades, designando 4 metas para el Distrito de Pueblo Nuevo, asimismo indicar que con **Resolución de Alcaldía N° 0174/2019/MDPN**, de fecha 14 de Agosto del 2020, se me designa **COORDINADOR DEL PLAN DE INCENTIVOS**, en tal sentido se solicita se designe, mediante una Resolución Municipal a las unidades orgánicas y funcionarios para el cumplimiento de las metas programadas al 31 de Diciembre del 2020, el cual se detalla en el siguiente recuadro:

METAS	UNIDADES RESP. PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS	FUNCIONARIOS
META 2: FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL	RENTAS - IMPUESTO PREDIAL	ABOG. BEGAZO SOLÍS, KATHERINE THALIA
META 3: IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES	SUBGERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y MEDIO AMBIENTE	ING. NATALI ELENA LOLO ALLPOCC
META 4: ACCIONES PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN, Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA	PADRON NOMINAL – REGISTRO CIVIL	TEC. SANDY PAMELA CASTILLO MORENO
META 6: REGULACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID - 19	MERCADO DE ABASTO MUNICIPAL	SR. ANGEL RODOLFO MERINO CARHUAPOMA

Espero su atención al presente y sin otro particular reitero los saludos y estima personal.

Atentamente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

Lic. JUAN CARLOS PACHAS CASTILLA
COORDINADOR DE P.I.